



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR -
AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

AUTO No. 391

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: JOAQUIN ENRIQUE ROYERO LINEROS

APDA: DR. VICTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDA: PARMÉNIDES SALAZAR DEARMAS

RAD: 20-178-40-89-002-2021-00115-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone señalar el **Veintidós (22) de Septiembre de 2021 a las 10:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 30 de Agosto de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 077

El secretario:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

Firmado Por:

Yudi Matilde Santiz Palencia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5303ba1faeb34490f710010bae72272fa3445f0f2a95a39302a42516ed67e403

Documento generado en 27/08/2021 06:06:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

